

# Contener y castigar: la criminalización de la migración

## María de los Ángeles Hernández Alvarado



Politóloga por la UAM-Iztapalapa y maestranda en Derechos Humanos por la Ibero. Actualmente es Asistente del PRAMI y forma parte del equipo del Observatorio de Conflictos Socioambientales (OCSA) de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Es consultora en temas de protección y seguridad, así como parte del cuerpo docente de la Clínica Jurídica de Pueblos Indígenas de la UNAM. Durante trece años ha colaborado con colectivos, organizaciones y redes de derechos humanos, así como con organizaciones de base de mujeres indígenas y redes de juventudes indígenas, en cargos relacionados con incidencia, formación, vinculación y protección y seguridad para personas defensoras. Sus temas de interés son personas defensoras de derechos humanos, género y feminismos, defensa del territorio, derechos de los pueblos indígenas y migraciones.

**E**l 21 de mayo de 2022, Juana Alonzo Santizo, mujer maya chuj migrante, salió de la prisión de Reynosa, Tamaulipas, en la que estuvo privada de la libertad

por más de siete años, sin sentencia e inculpada bajo tortura por un crimen que no cometió y del que, además, había sido víctima. Parecía culminar así un largo proceso que, fruto de los múltiples esfuerzos de su familia, articuló a su comunidad (San Mateo Ixtatán, Guatemala), a organizaciones de derechos humanos, a periodistas y a otros actores de

Guatemala, México y Estados Unidos, en exigencia de justicia y #LibertadParaJuanita<sup>1</sup>.

El caso de Juanita resulta emblemático por la suma de violaciones de derechos humanos que constituyó su reclusión: detención arbitraria, tortura, violaciones al debido proceso, incluyendo la negación de acceso a asistencia consular y a un intérprete –dado que Juanita no hablaba ni entendía español al momento de su detención–, violación al derecho a la defensa adecuada, así como prisión preventiva sumamente larga<sup>2</sup>.

Sin embargo, el caso de Juanita no es una falla de los sistemas migratorio y de justicia de este país; por el contrario, es representativo de eso a lo que se enfrentan miles de personas forzadas a dejar sus países y cruzar México en busca de mejores condiciones de vida para sí y para sus familias: la criminalización de la migración a causa de la profundización de políticas migratorias restrictivas.

<sup>1</sup> Este fue el hashtag que articuló, entre 2020 y 2022, la suma de esfuerzos en favor de Juana Alonzo. Para conocer más sobre el caso, se sugiere consultar <https://cutt.ly/cwMi8WIS> y <https://cutt.ly/ewMi8LMi>

<sup>2</sup> Al respecto se pronunciaron el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de Naciones Unidas (WGAD, por sus siglas en inglés) con la Opinión 35/2021 que emitió en septiembre de 2021: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-arbitrary-detention/opinions-adopted-working-group-arbitrary-detention/opinions-adopted-working-group-arbitrary-detention-its-91st-session> y la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas, en la recomendación 001/2022: <http://codhet.org.mx/WP/wp-content/uploads/Recomendaciones/2022/Reco1-2022.pdf>



Ana y Pedro con indígenas maya chuj. *Freeing Juanita Project.*

### **Criminalizar la migración**

Con criminalización nos referimos a ese proceso paulatino y multifactorial por el que una conducta social, de la que el Estado no tiene control, es señalada como inmoral, abusiva o negativa para –lo que se considera– el apropiado desarrollo de una población. Como parte de este proceso, dicha conducta puede volverse incluso punible por el Estado, al clasificarse como falta administrativa o como delito. Las autoridades tienen un papel fundamental pues, por un lado, construyen y difunden estas narrativas en tribunas y canales oficiales, y por otro, hacen uso del aparato estatal para legitimar y fortalecer sus dichos. Estas narrativas se generalizan y, gradualmente, la sociedad adopta posturas coincidentes. El consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo sexual, la protesta social y la defensa de derechos humanos son ejemplos de conductas criminalizadas.

La migración, aun con su carácter natural, histórico e intrínsecamente humano, no ha logrado escapar a este fenómeno: ha sido despojada progresivamente de sus significativos aportes para la población del mundo y para la fundación y establecimiento de pueblos y naciones. Así, se ha construido un andamiaje

narrativo que la coloca como uno de los principales problemas de nuestro tiempo, por lo que las políticas migratorias se encaminan a irregularizar y criminalizar más y mejor. En consecuencia, se ha legitimado el cierre y la *securitización* de las fronteras, y se diversifican, reproducen y profundizan estereotipos que señalan a las personas refugiadas y migrantes como invasoras, delincuentes, problemáticas, malagradecidas, entre otros señalamientos infundados y violentos.

La criminalización de la migración y de las personas migrantes habilita entornos óptimos para la comisión de delitos y violaciones de derechos humanos. Casos como el de Juanita, en que las personas migrantes son acusadas de delitos que no cometieron, expresan con claridad cómo las autoridades hacen uso de los estigmas y estereotipos para subsanar miedos sociales, sin atender los problemas de fondo.

La suma de irregularidades, a lo largo de siete años del proceso penal de Juanita, evidencian también cómo el sistema de justicia mexicano da un trato discriminatorio y violento a las personas migrantes por no ser connacionales y por haber cruzado de manera irregular la frontera sur. Esta situación se

profundiza si las personas son pobres, indígenas o de piel oscura, si no hablan español, si las circunstancias les obligaron a pagar a un “coyote”, si pertenecen a la diversidad sexogenérica, si son afrodescendientes, si ejercen el trabajo sexual, etcétera.

En este contexto, y de cara a la continuidad de los flujos migratorios, los Estados han optado por implementar mecanismos de disuasión: enviar por todos los medios el mensaje de que es mejor que no vengan, que es peligroso, que el Estado en cuestión no es capaz de protegerles. Estos mecanismos, sin embargo, no surten efectos –dado que, como sabemos, las causas son estructurales y rebasan la voluntad individual– y la gente inicia sus trayectos migratorios, y avanza cruzando fronteras internacionales sin pedir permiso. A ello, el Estado responde con mecanismos de contención: despliegue de fuerzas de seguridad y militares en las fronteras, uso de la violencia, desgaste físico y emocional y separación familiar. Como continuar avanzando es, para las personas migrantes y refugiadas, una cuestión de vida o de búsqueda de mejores condiciones familiares, prosiguen, y entonces la respuesta del Estado es el castigo, en forma de detención migratoria, o de negación de acceso a derechos, o de criminalización y judicialización, o de violaciones de derechos humanos, o de desprotección generalizada. O todas a la vez, como lo evidenció el incendio en la estancia

provisional del Instituto Nacional de Migración (INM) en Ciudad Juárez, Chihuahua<sup>3</sup>.

El sistema de justicia funciona para las personas migrantes, igual que con otros grupos en situación de vulnerabilidad, con un doble rasero: eficiente, veloz y ágil para acusarles de delitos, pero lento, inútil y corrupto para protegerles, defenderles y para garantizar su acceso a la justicia y a otros derechos.

### **Migrar no es un delito, es un derecho humano**

De cara a esta realidad, resulta necesario recordar constantemente que migrar es un derecho humano reconocido por instrumentos del derecho internacional. Resulta urgente también recordar que, de hecho, en México no es delito cruzar fronteras internacionales de manera irregular, es una falta administrativa que, al menos normativamente, amerita cuando mucho 36 horas de detención migratoria, la cual deberá ser excepcional, razonable y proporcional<sup>4</sup>.

Sin embargo, aquí –como en muchos otros países–, la detención migratoria, y los procesos de criminalización y judicialización de personas y colectividades migrantes, operan como mecanismos de disuasión, represalia y castigo. No podemos saber cuántos, pero seguramente cientos de personas migrantes internas en centros penitenciarios mexicanos tienen casos similares al de Juanita, inculpidas por delitos que no cometieron. Y para aquellos culpables de delitos, sin duda les han sido violados diversos derechos a lo largo de

<sup>3</sup> El 27 de marzo de 2023 hubo un incendio en la sección varonil de la Estancia Provisional de Ciudad Juárez del Instituto Nacional de Migración (INM). De 67 hombres en detención migratoria, 40 murieron y 27 sufrieron heridas y lesiones de diversos grados. El incendio confirmó denuncias sobre las condiciones de riesgo y violatorias de derechos humanos en que el INM mantiene detenidas a las personas migrantes. Si la detención migratoria suele ser en sí misma una irregularidad, es de subrayarse que en la estancia provisional se encontraban detenidas personas migrantes regulares y/o con procesos

de solicitud de asilo ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), lo cual contraviene las leyes migratorias mexicanas. Para profundizar, se recomienda ver <https://revistacomun.com/blog/no-fue-una-tragedia-fue-un-crimen-de-estado-sobre-el-incendio-en-la-estancia-provisional-del-inm-en-ciudad-juarez/> y <https://gatopardo.com/opinion/migrantes-ciudad-juarez/>

<sup>4</sup> Amparo directo en revisión 388/2022, resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al 15 de marzo de 2023.

<sup>5</sup> La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares,



Cartel Guate. Cortesía: Promotores de la Liberación Migrante.

su proceso, empezando por la imposibilidad de acceder a asesoría consular<sup>5</sup>.

Como ya he mencionado, la organización familiar y comunitaria fue fundamental para lograr que el caso de Juanita llegara a instancias nacionales e internacionales. En razón de ello, el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la ONU consideró que Juanita se encontraba detenida arbitrariamente y dio un plazo de seis meses para que México la liberara. Esto no se cumplió, por lo que la colectividad organizada en torno a la exigencia de libertad apretó la tuerca y activó diversos mecanismos para que el Estado cesara la injusticia.

Para Juanita, el proceso todavía no termina. México está obligado a, primero, reconocerla como víctima y, en tanto, otorgarle la condición de visitante por razones humanitarias

---

signada por México, establece en su artículo 36 las obligaciones de un Estado de facilitar a personas no nacionales la comunicación con sus oficinas consulares, incluyendo personas bajo custodia. Este derecho es fundamental para proteger a la persona no nacional bajo proceso penal. En México es común que las personas bajo procesos legales no conozcan este derecho y no les sea informado.

que debió reconocérsele al salir de prisión en 2022. Luego, debe reparar el daño, o al menos intentar reparar todo lo que rompieron más de siete años de injusta reclusión.

El caso de Juanita es emblemático no sólo por la suma de agravios, sino porque su familia y su comunidad lograron rescatarla de un sistema que entiende a la migración como problema y la castiga. Lamentablemente, no todas las personas migrantes que hoy están injustamente presas, ni todas las familias, tienen la posibilidad de impulsar procesos organizativos, de comunicación y de incidencia similares, y cada vez será menos posible, en tanto el Estado mexicano siga apostando por políticas migratorias que criminalizan y detienen a las personas.

La migración no sólo no se detendrá, sino que irá en aumento. Es urgente deconstruir el paradigma de la migración como dificultad y transitar hacia el impulso y fortalecimiento de narrativas y acciones de hospitalidad, acogida e integración, principalmente por solidaridad, justicia social y desde una perspectiva de derechos humanos, pero también porque la crisis de los Estados-nación y la crisis climática nos auguran diversificación y profundización de entornos y rutas de origen-tránsito-destino. Todas las personas somos, o eventualmente seremos, migrantes. 